



PROCESO DE ADMISIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

CURSO 2023-2024



SOBRE LA SOLICITUD Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO

¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Una. En caso de presentar más de una, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.

¿Quiere eso decir que solo puedo solicitar un centro?

No. En su solicitud puede realizar cuantas peticiones desee. Cada petición consta de un centro educativo y un modelo lingüístico. Se recomienda que solicite tantos centros de área de influencia como sea posible, especialmente los más cercanos al domicilio a fin de evitar la adjudicación a un centro no seleccionado.

¿Da igual el orden en que solicite las diferentes peticiones?

No. Debe ordenar las diferentes peticiones en función de sus preferencias, pues en la adjudicación se le asignará la mejor posible atendiendo a dicha ordenación.

¿Debo presentar solicitud para continuar en el mismo centro?

No. Si actualmente está matriculado/a en el **nivel de dos años o superior** y desea continuar en el mismo modelo lingüístico, su permanencia está garantizada, siempre que el centro imparta el nivel siguiente al que está cursando, por lo que no debe presentar solicitud alguna.

Si ya está en el aula de un año de un centro, ¿debo presentar solicitud para continuar en el nivel de dos años en el mismo centro?

Sí. El ingreso del alumnado en nuestro sistema educativo se realiza en el nivel de dos años o superior. En consecuencia, si dispone de matrícula en el nivel de un año en un centro y desea permanecer en el mismo en el nivel de dos años, debe participar en el proceso de admisión y presentar la correspondiente solicitud.

¿Debo presentar solicitud si quiero cambiar de modelo lingüístico en mi centro?

Sí, porque solo tiene garantizada la continuidad en el mismo modelo lingüístico.

¿Puedo solicitar indistintamente el nivel siguiente al que actualmente cursa, o el mismo, en función de si creo que voy a promocionar o a repetir?

No. En este proceso de admisión (ordinario) solo puede presentar solicitud para el nivel siguiente al que está cursando.

¿Hay alguna especificidad en el caso de progenitores/as separados/as?

Salvo que medie sentencia judicial que autorice a uno/a de los progenitores/as a solicitar unilateralmente la admisión o el traslado de centro, para tramitar la solicitud es necesario el acuerdo de ambas partes. En caso de desacuerdo no se podrá tramitar la solicitud hasta que se aporte la sentencia judicial que lo autorice.



SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

¿Cómo puedo presentar la solicitud?

De dos maneras: por Internet ([on-line](#)) o de forma presencial en el centro pedido en primer lugar.

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

- Presencialmente, en el centro educativo pedido en primer lugar, en horario de secretaría, del 13 al 24 de febrero de 2023, ambos inclusive.
- On-line, desde el 13 de febrero hasta las 24:00 h. del 24 de febrero de 2023, ambos inclusive.

¿Tengo alguna ventaja si presento la solicitud por Internet?

El efecto de la solicitud es el mismo, pero se evitará el desplazamiento al (los) centro(s) que demande. De igual forma podrá adjuntar, escaneada, la documentación requerida, tanto obligatoria como la que desee añadir para conseguir la puntuación de baremo.

¿Qué documentación debo presentar obligatoriamente?

- Fotocopia del libro de familia de la alumna o alumno u otro documento acreditativo oficial.
- Fotocopia del libro de familia del padre, madre o documento acreditativo de ser persona tutora.
- En caso de acogimiento familiar, certificado oficial de la situación.
- DNI/TIE de la madre, padre o persona tutora. No es necesaria su aportación si la tramitación se realiza on-line y dicho documento es validado por el servicio de consulta de datos de identidad.
- Certificación del domicilio familiar expedida por el Ayuntamiento con una antigüedad máxima de tres meses.
- Documento acreditativo del cumplimiento del protocolo establecido por el Departamento de Educación, en el caso de familias separadas o divorciadas.
- En caso de que se disponga, diagnóstico de necesidad educativa especial reconocida.
- Cuestionario de necesidades educativas especiales, caso de que se indique esta circunstancia en la solicitud.
- En caso de que se acceda al sistema educativo por primera vez y si desea que el alumno o alumna se matricule en un curso inferior de Educación Infantil al que le corresponde por edad debido a prematuridad extrema o gran prematuridad ocurrida en el último cuatrimestre del año, informe médico acreditativo de tal circunstancia.
- Si estudia fuera de la CAPV y solicita su admisión en Educación Primaria o ESO, certificado de los estudios realizados detallando el nivel cursado en la actualidad.

¿Qué documentación debo presentar para acceder a los puntos de baremo?

- Por hermana/s o hermano/s que estudian en el centro solicitado o centro adscrito, fotocopia del libro de familia u otro documento acreditativo oficial.
- Por proximidad al domicilio, el certificado de empadronamiento familiar que debe aportar obligatoriamente.
- Por proximidad del lugar de trabajo de la madre, padre, persona tutora legal, certificación del responsable de personal de la empresa o, en el caso autónomos, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Por renta familiar, si reside en la CAPV, escrito de autorización al Departamento de Educación para verificar los datos tributarios en la Hacienda Foral. Si reside fuera de la CAPV, fotocopia de la declaración de la renta de 2021. Así mismo, para justificar el número de hijas e hijos menores de edad, fotocopias del libro de familia que lo acrediten u otro documento acreditativo oficial.
- Por madre, padre, persona tutora legal que trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito, fotocopia del libro de familia u otro documento acreditativo oficial, así como documentación justificativa de tal situación laboral.



- Por familia numerosa, si reside en la CAPV, basta con que autorice al Departamento de Educación a que consulte tal condición en el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. En caso contrario, fotocopia del título oficial.
- Por nacimiento de parto múltiple, copia del libro de familia, certificados de nacimiento u otro documento acreditativo oficial.
- Por pertenencia a familia monoparental, copia del libro de familia, certificado del Registro Civil, copia de la orden de alejamiento u otro documento oficial.
- Por discapacidad propia o de familiar, certificado expedido por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral del Territorio Histórico correspondiente u órgano estatal similar competente.
- Por
 - criterios aprobados por el Consejo Escolar
 - condición de socio o socia cooperativista
 - traslado de la unidad familiar debido a movilidad forzosa, discapacidad sobrevinida en el último año de cualquiera de los miembros de la familia o cambio de residencia derivado de actos de violencia de género o terrorismo
 - condición de víctima de violencia de género o de terrorismocertificado acreditativo de tal circunstancia.

Si quiero presentar la solicitud presencialmente, ¿dónde debo hacerlo?

En el centro solicitado en primer lugar y en el horario de secretaría establecido por el mismo.

Si presento la solicitud presencialmente, ¿puedo hacer toda la gestión en el centro solicitado en primer lugar?

Sí, si en su solicitud las peticiones son para un único centro (decisión que no se recomienda), o en caso de que solo desee que se le computen puntos de baremo que se otorgan independientemente del centro solicitado (renta familiar, acogimiento familiar, familia numerosa, nacimiento de parto múltiple, familia monoparental, discapacidad, movilidad forzosa, , víctima de violencia de género o de terrorismo) o puntos por proximidad (que para cada centro se baremará atendiendo al certificado de empadronamiento o, en su caso, al certificado de empresa en el que se acredita el lugar de trabajo del padre o de la madre). Pero si quiere acceder a puntos de baremo que se otorgan específicamente en cada centro por familiares que estudian o trabajan en el centro, por condición de cooperativista o por puntos por el Consejo Escolar, debe asegurarse que en cada uno de los centros solicitados consta el cumplimiento del criterio requerido en cada caso; para ello, cuando proceda, deberá entregar en plazo en cada centro el documento acreditativo necesario. Para entregar esa documentación para el baremo específico de los otros centros, es preciso que previamente haya tramitado la solicitud en el centro solicitado en primer lugar.

¿Podré aportar documentación adicional fuera del plazo?

No. Si en plazo no aporta toda la documentación obligatoria, la solicitud quedará incompleta y no se tendrá en cuenta en la adjudicación de plazas. Por otra parte, en la adjudicación no se tendrán en cuenta puntos de baremo no acreditados en plazo.



SOBRE LA ADJUDICACIÓN

¿Cómo se hace la adjudicación?

Las solicitudes de admisión de aula de tres años, 1º curso de Educación Primaria y de 1º curso de la ESO que procedan de centros adscritos tienen preferencia sobre las procedentes de centros no adscritos.

En el nivel inferior de Educación Infantil que oferte el centro y se realice el acceso al sistema educativo (habitualmente en el aula de 2 años o tercer curso de EI, excepcionalmente en el aula de 3 años o cuarto curso de EI), si el número de solicitudes de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo no supera el número de plazas reservadas para el mismo, todos serán admitidos. De igual forma, si el número de solicitudes de alumnado sin tales necesidades educativas no supera el número de plazas reservadas, todos serán igualmente admitidos.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al cupo que le corresponda las solicitudes se ordenarán atendiendo a los criterios de baremación establecidos en la Orden de admisión (<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300036a.pdf>) y solo podrán acceder a un puesto las personas con mayor puntuación hasta la ocupación completa de las plazas libres.

En el resto de niveles educativos, si el número de peticiones recibidas no supera el número de puestos libres, todas las personas solicitantes serán admitidas. En caso de que el número de peticiones supere el de plazas libres, éstas se ordenarán atendiendo a los criterios de baremación y solo podrán acceder a un puesto las personas con mayor puntuación hasta la ocupación completa de las plazas libres.

¿Se puede adjudicar más de una plaza?

No. La adjudicación es única y global y a cada persona solo podrá adjudicársele una plaza.

¿Tengo asegurado que se le adjudicará una plaza?

En caso de que no obtenga plaza en ninguna de sus peticiones y no esté matriculada/o o no cuente con un centro de referencia en el que continuar su escolarización, el Departamento de Educación le asignará un centro de oficio.

Por eso, si no está escolarizado/a o no tiene un centro de referencia para el próximo curso y quiere evitar la asignación de un centro no deseado, es conveniente que indique en su solicitud un número suficiente de peticiones (preferentemente todos los centros de su área de influencia), ordenadas en función de sus preferencias, para posibilitar así la admisión en alguna de ellas.

La normativa no prevé renuncia a la plaza asignada por el Departamento.

¿En qué situación me quedo si no obtiene ninguna de las plazas solicitadas en el nivel de 2 años?

En tal caso, el Departamento le asignará una plaza de oficio. Para evitar la asignación en un centro no deseado es conveniente que indique en la solicitud un número suficiente de peticiones (preferentemente todos los centros de su área de influencia), ordenadas en función de sus preferencias, para posibilitar así la admisión en alguna de ellas.

La normativa no prevé renuncia a la plaza asignada por el Departamento.

¿Y en qué situación se queda si no obtiene plaza en el resto de los niveles?

Si ya cursa estudios en un centro en el que tiene garantizada la permanencia el próximo curso, continuará en el mismo.

Si está sin escolarizar o si en su actual centro no se imparte el nivel que le corresponde el próximo curso, en caso de no obtener plaza en ninguna de sus peticiones, el Departamento le asignará una plaza de oficio. Para evitar la asignación en un centro no deseado es conveniente que indique en la solicitud un número suficiente de peticiones (preferentemente todos los centros de su área de influencia), ordenadas en función de sus preferencias, para posibilitar así la admisión en alguna de ellas.

La normativa no prevé renuncia a la plaza asignada por el Departamento.



Si presento solicitud para más de un hijo o hija, ¿tengo garantías de que, si se adjudica plaza a uno/a, el otro/a resultará admitido automáticamente?

No. El proceso de admisión atiende a solicitudes individuales y los derechos de una persona no son transferibles a otra. Así, dos miembros de una misma familia pueden quedar separados/as como consecuencia del proceso de admisión: una de las personas puede conseguir la admisión y la otra no; o ambas pueden resultar admitidas, pero en diferente centro.



SOBRE EL ACCESO DIRECTO DEL ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA AL INSTITUTO ADSCRITO

Si cursa 6º de Educación Primaria en un centro que no imparte ESO, ¿tengo que presentar solicitud para acceder a mi instituto adscrito (de itinerario)?

No, excepto que:

- desee cambiar de modelo lingüístico
- tenga más de un instituto adscrito (de itinerario) y deba elegir entre uno de ellos

¿Cuáles son los centros de Infantil y Primaria (CEIP) que cuentan con más de un instituto (IES) adscrito para el mismo modelo lingüístico, cuyo alumnado sí debe presentar solicitud de admisión?

Los que aparecen relacionados en el anexo I de la Orden de admisión:

- CEIP Ángel Larena HLHI (Arzentales), con adscripción al IES Balmaseda BHI y al IES Zalla BHI.
- CEIP Basurto HLHI, CEIP Cervantes, CEIP Indautxuko Eskola HLHI y CEIP Juan Manuel Sánchez Marcos HLHI, con adscripción al IES Martín de Bertendona BHI y al IES Miguel de Unamuno BHI (todos ellos en Bilbao).
- CEIP Otxandio HLHI, con adscripción al CPI Ikasbidea Ikastola IPI (Arrazua-Ubarrundia) y al IES Juan Orobiogoitia BHI (Iurreta).
- CEIP Aiete HLHI (Donostia-San Sebastián), con adscripción al IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI y al IES Antigua-Luberri BHI (ambos en Donostia-San Sebastián).

Aunque tenga prioridad en el acceso a un centro adscrito, ¿puedo solicitar un centro diferente?

Sí. Puede participar en el proceso de admisión para solicitar un centro diferente al adscrito o para cambiar de modelo en el paso de 6º de Educación Primaria a 1º de ESO, sea en este último caso centro adscrito o no. Sin embargo, debe tener en cuenta que la prioridad de acceso directo solo la tendrá quien no presente solicitud alguna o quien solicite el centro adscrito en primer lugar.



SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LOS LISTADOS

¿Dónde puedo consultar la puntuación que me corresponde por proximidad en los diferentes centros?

En el portal del Departamento de Educación Ikasgunea (<https://ikasgunea.euskadi.eus/es/inicio>), apartado "Puntos por proximidad del domicilio a cada centro".

¿Dónde podré consultar los listados de solicitantes y de admisiones?

A fin de conjugar la transparencia del proceso y la protección de datos de carácter personal, los listados de solicitantes y de adjudicación de plaza no se publicarán en los tablones de anuncios de los centros. Las personas interesadas tendrán acceso a todo tipo de listados desde el portal "Ikasgunea" para cada centro, nivel y modelo que haya solicitado. Para ello deberá registrarse previamente en dicho portal. Si no dispone de acceso a Internet, podrá solicitar, en cada uno de los centros en que haya pedido plaza, el acceso individual al listado del nivel y modelo que le corresponda.

SOBRE LA PRIORIDAD DE ACCESO PARA EL ALUMNADO DE MÚSICA, DANZA O QUE SIGAN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO

Estudio música, danza o sigo un programa deportivo de alto rendimiento y participo en el proceso de admisión, ¿tengo prioridad respecto al resto de las personas?

No siempre; casi nunca. Usted solo tiene prioridad si cursa estudios REGLADOS de Música o Danza o sigue un programa deportivo de alto rendimiento y quiere acceder a uno de los institutos de Educación Secundaria (IES) que el Departamento ha establecido en el Anexo III de la Orden de admisión.

Estos institutos, ¿imparten un currículo especial?

No. Son institutos de Educación Secundaria ordinarios.

¿Puedo compatibilizar estudios reglados de Música y Danza en cualquier otro centro de Educación Secundaria?

Por supuesto; así lo realiza la mayor parte del alumnado.